



CIRCULAR
MH-DGA-CIR-0011-2025

Para: Agentes y Agencias de Aduanas
Importadores
Gerentes, Directores, Jefes
Funcionarios Servicio Nacional de Aduanas

De: Cristian Montiel Torres
Director General de Aduanas
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

Fecha: 25 de febrero de 2025

Propósito: Recordatorio de cumplimiento Directriz DIR-ONVVA-001-2010 “Características que deben consignarse en el DUA de importación de llantas nuevas”.

En atención a incumplimientos detectados en las DUAS de importación de llantas, mediante la presente circular se recuerda a los declarantes e importadores de estas mercancías, su obligación de cumplir con lo establecido en la directriz DIR-ONVVA-001-2010, denominada “Características que deben consignarse en el DUA de importación de Llantas nuevas” la cual contempla la información que se debe proporcionar sobre las características técnicas de las “Llantas” y los datos necesarios para la determinación de la obligación tributaria aduanera que asegure una correcta declaración.

Así mismo, se recuerda a los funcionarios del Servicio Nacional de Aduanas la obligación de velar por el cumplimiento de lo ahí estipulado.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, siguientes y concordantes de la Ley General de Aduanas, mismo que dispone en su inciso g) como una de las obligaciones básicas de los auxiliares de la función pública aduanera: “*Efectuar las operaciones aduaneras por los medios y procedimientos establecidos, de acuerdo con el régimen aduanero correspondiente*”.



**MINISTERIO
DE HACIENDA**

**GOBIERNO
DE COSTA RICA**

**SERVICIO NACIONAL
DE ADUANAS**

Revisado y aprobado por: Gianni Baldi Fernández, Jefe, Depto. Asesoría Dirección Normativa	Aprobado por: Juan Carlos Gómez Sánchez, Subdirector General de Aduanas Servicio Nacional de Aduanas

MFCS/CPC/JFZV/GAF

